

# PRODECA INTERNACIONAL S.A.

*"La Calidad Puesta en sus Manos"*

RUC: 1176596-1-577274 - DV: 72  
Carrasquilla, Corregimiento de San Francisco  
PH Plaza Eden N°1, LC N°1  
Planta Baja Tel: 217-2892 / Fax: 217-4068

Panamá, 12 de octubre de 2022

Señor  
JAVIER E. CARABALLO S.  
Procurador General de la Nación  
Ciudad

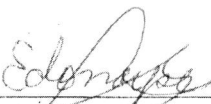
Respetado Señor:

El suscrito, EDONAYS CABALLERO CH., varón panameño, con CIP 8-820-1927, actuando en mi condición de Representante Legal, de la empresa PRODECA INTERNACIONAL, S.A, con R.U.C 1176596-1-577274 DV72, sociedad debidamente constituida, conforme a las leyes de la República de Panamá, garantizo, según sea el caso, para el Acto Público N°. 2022-0-35-0-03-CM-029640, lo siguiente:

1. El cumplimiento de las condiciones pactadas.
2. En el caso de obras, que se obliga a responder por los defectos de construcción de la obra hasta por un término de tres años.
3. En el caso de bienes, que se obliga a responder por los vicios de las cosas hasta por un término de un año, excepto cuando sean bienes perecederos en cuyo caso el término será el usual dentro del ciclo de vida del producto.
4. En el caso de servicios, el término será de un año para responder por el cumplimiento de estos en las condiciones pactadas.

**FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULO 86 DEL DECRETO EJECUTIVO 439 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

Atentamente,

  
Edonays Caballero Ch.  
8-820-1927  
Representante Legal